



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 420 DE
2006, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 21 MAR. 2006

R. EX N° 906

VISTO: Lo solicitado por Consultora Puelde Limitada mediante carta de fecha 9 de febrero de 2006, C.I. SUBPESCA N° 1888 de 2006; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (P.INV.) N° 064, de fecha 8 de marzo de 2006; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Registro, monitoreo y control del esfuerzo de pesca artesanal en el recurso Raya (Dipturus sp), X Región**", elaborados por la solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el Decreto Supremo N° 461 de 1995 y los Decretos Exentos N° 1565 de 2005 y N° 238 de 2006, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 420 de 2006, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el literal e) del numeral 8° de la Resolución Exenta N° 420 de 2006, de esta Subsecretaría, que autorizó a Consultora Puelde Limitada, R.U.T. N° 77.496.050-3, domiciliada en Luis Ross N° 548, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Registro, monitoreo y control del esfuerzo de pesca artesanal en el recurso Raya (Dipturus sp), X Región**", en el sentido de incorporar como puerto de acreditación de capturas al puerto artesanal de Ancud (Pudeto), de la X Región.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha, quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.

(Firmado) CARLOS HERNÁNDEZ SALAS, Subsecretario de Pesca
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "JOSE ROMERO YANJARY". The signature is written over a horizontal line and extends to the right.

JOSE ROMERO YANJARY
Jefe Departamento Administrativo